
 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

CONTRATO: 049 de 2022
TIPO DE CONTRATO: OBRA CIVIL
CONTRATISTA: LISIMACO GONZALEZ SALINAS
IDENTIFICACION: NIT: 75.085.253-4
REP. LEGAL: LISIMACO GONZALEZ SALINAS
Doc Identidad: 75.085.253 de Manizales Caldas
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 252'868.613
OBJETO: SUSTITUCION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AREA URBANA COMPRENDIDO EN LA CALLE 6 DESDE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 12 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
DURACION: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre del 2021 y acta de posesión 000649 del 20 de Octubre del 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra parte **LISIMACO GONZALEZ SALINAS.** identificado con NIT: 75.085.253-4 y cedula de ciudadanía 75.085.253 de Manizales Caldas, de profesión Ingeniero Civil con M.P. No 72202-098109 TLM. Quien se denominará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** La EMSER ESP, presta el servicio de Alcantarillado y en algunas zonas del municipio del Líbano Tolima, estas redes ya han cumplido su vida útil y pueden presentar rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a las múltiples dificultades que se viven constantemente, tanto en el Alcantarillado, como en el Acueducto y la EMSER E.S.P. junto con la ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA, firmaron el convenio Interadministrativo No 007-2021 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA SUSTITUCION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO EN LA CALLE 6 DESDE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 12 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. con el



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


propósito de realizar Reposición de Redes de Alcantarillado en las vías urbanas del municipio del Líbano Tolima **3)** Se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Abierta No 002-2022, publicada en la página web de la entidad, y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P., cumpliendo con la Experiencia e idoneidad requerida **4)**. Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Obra Civil, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 161 del 29-04-2022, previa Invitación Abierta y que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** SUSTITUCION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AREA URBANA COMPRENDIDO EN LA CALLE 6 DESDE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 12 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación Abierta N° 002-2022. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Interventoría Externa y la supervisión del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) 11) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales y de seguridad necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo, así como el suministro de todos los elementos de protección para el personal que laborará en la Obra y que deberán contar con un distintivo que identifique la empresa contratante. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Entregar las memorias de cálculo ejecutadas en medio magnético y físico. 15) Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. 16) Mantener para el desarrollo del contrato el personal propuesto como grupo de apoyo, mano de obra calificada y no calificada. 17) Presentar al Supervisor el listado del personal vinculado a la obra. 18) Asumir respecto de sus subcontratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones sociales que se causen durante la ejecución del contrato. **TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria,



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 10% sobre el valor real del contrato durante el término del mismo y seis (6) meses más. **2) ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el 30% del valor real del contrato por el término de Cinco (05) años. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato por el término de duración del mismo y tres años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 5% del valor real del contrato por el término del mismo. **CUARTA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece Pesos Moneda Legal Corriente (**\$252'868.613**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, Autorización y Visto Bueno del Supervisor designado, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente. EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. **PARAGRAFO 1:** En todo caso el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato. **PARAGRAFO 2:** Para efectuar los respectivos pagos el contratista deberá acreditar o constituir una cuenta corriente en una entidad bancaria que opere en el territorio colombiano a nombre del Contratista. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 033 del 06-01-2022 - CDP No 162 del 23-03-2022 - CDP No 205 del 08-04-2022 Rubros Presupuestales: 05410102 Servicio de Alcantarillado 05410105 Convenio Interadministrativo 007-2021. y COMPROMISO




 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acaesamiento, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No 211 del 29-04-2022 (252'868.613) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 05410102 ALCANTARILLADO - 05410104 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007-2021 **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. **NOVENA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** EMSER E.S.P. verificará la ejecución del contrato y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de un SUPERVISOR DESIGNADO que tendrá las siguientes funciones: **A)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EMSER E.S.P. como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato **B)** Revisar y aprobar las actas respectivas **C)** Informar al contratante sobre el desarrollo del contrato **D)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato **E)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **F)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **G)** Verificar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **H)** Velar por la correcta ejecución de los siguientes ítems: -----

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNIT	VR TOTAL
1	Localización y replanteo	MI	444.95	\$ 3.579	\$ 1.592.476
2	Demolición de placa de concreto	M2	69.00	\$ 24.666	\$ 1.701.982
3	Excavación material común profundidad a máquina 0,50 a 2 Mts	M3	580.60	\$ 21.000	\$ 12.192.547
4	Excavación de material común > 2, m, a máquina incluye entibada	M3	601.89	\$ 37.000	\$ 22.269.846
5	Corte con disco diamantado para cajas de inspección	ML	276.00	\$ 16.121	\$ 4.449.396
6	Construcción de caja de inspección 90*80*60	UND	69.00	\$ 416.304	\$ 28.724.976
7	Construcción de sumideros 1 m x 0,60 m x 0,70 m (Incluye rejilla en Angulo 1 1/2" * 3,16 y varilla 1" con anticorrosivo)	UND	8.00	\$ 641.733	\$ 5.133.864
8	Suministro e Instalación tubería corrugada Ø 6"	ML	379.50	\$ 52.480	\$ 19.916.160
9	Suministro e Instalación tubería corrugada Ø 8"	ML	57.00	\$ 72.744	\$ 4.146.408
10	Suministro e Instalación tubería corrugada Ø 10"	ML	387.95	\$ 102.467	\$ 39.751.995
11	Suministro e Instalación silla yee Ø 10x6"	UND	69.00	\$ 179.183	\$ 12.363.648
12	Suministro e Instalación de grava para atraque tubería	M3	116.87	\$ 186.036	\$ 21.741.418
13	Rellenos con material seleccionado capas 20/cm	M3	900.30	\$ 17.853	\$ 16.073.026
14	Retiro de material sobrante a 8 km	M3	335.71	\$ 19.593	\$ 6.577.659
15	Reconstrucción de anden (caja de inspección)	M3	5.80	\$ 418.518	\$ 2.425.730
16	Manejo de aguas Tubería de 8" y 10 "	UND	5.00	\$ 450.000	\$ 2.250.000
17	Adecuación de pozos	UND	5.00	\$ 196.752	\$ 983.760
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 202.294.890
Administración				19%	\$ 38.436.029
Imprevistos				2%	\$ 4.045.898
Utilidad				4%	\$ 8.091.796
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO OBRA CIVIL					\$ 50.573.723
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$ 252.868.613



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

DECIMA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado,

PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA PRIMERA- CESION y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P.

DECIMA. SEGUNDA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019.

DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo.

DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION UNILATERAL: EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019.

DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:

1.- La disponibilidad presupuestal, el compromiso presupuestal correspondiente, Las garantías solicitadas y aprobadas por la EMSER E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio.

DECIMA SEPTIMA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P.

DECIMA OCTAVA: PAGO DE APORTES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales.

DECIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL. Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo.

VIGESIMA.-MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA.


PARAGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARAGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso.

PARAGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

VIGESIMA PRIMERA- El presente contrato se



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acandía, Alcañalibato y Asoo del Líbano - Tolima NIT. 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de Junio de 2019. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** El contratista mantendrá indemne a la EMSER E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2022.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
C.C. 93.298.047 de Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

LISIMACO GONZALEZ SALINAS
NIT. 75.085.253-4
M.P. No 72202-098109 TLM

Reviso Dra. Ángela Giraldo
Asesora Jurídica Contratación

